

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESLP/JDC/11/2021 Y SUS ACUMULADOS PROMOVIDO POR LOS C.C. JOSÉ ERNESTO FRANCISCO CERÓN DIAZ Y OTROS EN CONTRA DEL:

*"1) Se impugna la resolución al suscrito con fecha 17 de enero del 2021, emitida por la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Estatal del PRI en San Luis Potosí. Correspondiente al registro "PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO VIII CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASION DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. 2) Ocultar y negar documentación entregada 3) La falta de contestación de parte del Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, a las petición que fue externada por el suscrito en 08 de enero del 2021 4) La omisión de proporcionar los elementos e información necesarios para que el suscrito en mi carácter de militante pudiera cumplir con la convocatoria "PARA LA SELECCION Y POSTULACION DE LAA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO VIII CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P., POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACION DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020- 2021." específicamente en lo concerniente a los apoyos requeridos en la BASE OCTAVA" **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 11 once de febrero de 2021 dos mil veintiuno.*

*Visto el estado de autos, por lo que hace el contenido del escrito recepcionado por esta autoridad electoral el día 1° primero de febrero de 2021 dos mil veintiuno a las 11:50 once horas con cincuenta minutos, de fecha 31 treinta y uno de enero de la misma anualidad, signado por el Lic. Rafael Manuel Ching Mendoza en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria de San Luis Potosí en el que informa cuales son las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia de fecha 28 veintiocho de enero de 2021 dos mil veintiuno dentro del Expediente **TESLP/JDC/11/2021 Y SUS ACUMULADOS.***

Analizado el contenido del oficio en comento, esta autoridad considera necesario con fundamento en los numerales 34 y 35 de la Ley de Justicia Electoral requerir a la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del PRI, para que en el término de 24 horas informe a este Tribunal de manera específica cuales fueron las acciones que realizó para dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio.

Lo anterior, es así, toda vez que lo manifestado por la responsable en el oficio de estudio resulta insuficiente para que esta autoridad pueda estar en posibilidades de pronunciarse sobre dicho cumplimiento, por tanto, se reserva de pronunciarse al respecto hasta en tanto se dé cumplimiento al presente requerimiento.

Notifíquese el presente acuerdo de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral.

Así lo resolvió y firma el Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, Licenciada Gabriela López Domínguez. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.